

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0397

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00069-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA.
DDO: CARLOS ANDRES ROMERO HINOJOSA

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por Bancolombia S.A contra Carlos Andrés Romero Hinojosa.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagares con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se allega al despacho el certificado de existencia y representación de la Sociedad González Guzmán Abogados.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería al abogado Luis Felipe González Guzmán identificado con C.C No. 16.746.595 y portador de la T.P 68.434 del C.S.J como apoderado judicial de la parte actora hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ed130bb2d154522ca9c24b2fba6c616d6b0627fd766ff35082918a02573a08f

Documento generado en 17/03/2021 10:08:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>